



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN



ADÉNDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LUZ ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL MAESTRO JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de mayo de 2023, "LA SECRETARÍA" conjuntamente con "LA FISCALÍA" celebraron un Convenio de Colaboración, en lo sucesivo "EL CONVENIO", el cual tiene por objeto: *"...unificar esfuerzos con la finalidad de brindar una mejor atención a las personas víctimas indirectas de feminicidio o en su caso de homicidio doloso de mujeres que acudan a solicitar los servicios brindados por "LA SECRETARÍA" en el ejercicio de sus atribuciones. Además, ... para realizar acciones de capacitación e intercambio de información que favorezcan la atención al público de conformidad con la normatividad aplicable."*

II.- Derivado de la necesidad de continuar con la colaboración conjunta entre "LAS PARTES", se determinó que "LA FISCALÍA" coadyuve con "LA SECRETARÍA" para atender a mujeres jefas de familia que tengan bajo su custodia o resguardo a niñas y niños en primera infancia; así como a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad víctimas indirectas de feminicidio, homicidio doloso de mujeres y víctimas indirectas de homicidio.

III.- De conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA CUARTA de "EL CONVENIO", el mismo podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento de común acuerdo por "LAS PARTES", razón por la cual, las partes comparecen a celebrar el presente instrumento legal.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARÍA" a través de su representante: 1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en los incisos a) y d) de "EL CONVENIO". 2. Por lo que corresponde a los incisos b) y c) de "EL CONVENIO", derivado de que con fecha 22 de enero de 2024, el Ingeniero Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, designó a la Maestra Luz Alejandra Hernández Rojas, titular de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, la referida servidora pública, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 9 del Reglamento Interno vigente para la Secretaría de Bienestar Tequio e Inclusión.

2. Declara "LA FISCALÍA" por conducto de su representante: a) Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

Vistos los antecedentes y declaraciones que anteceden, los comparecientes acuerdan en celebrar el presente Adéndum al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Adéndum tiene por objeto, adicionar a "EL CONVENIO" celebrado entre "LA SECRETARÍA" y "LA FISCALÍA" en lo relativo a las cláusulas Primera, Segunda y Tercera del mismo para quedar como sigue:



PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la colaboración institucional para unificar esfuerzos con la finalidad de brindar una mejor atención a mujeres jefas de familia víctimas indirectas que tengan bajo su custodia o resguardo a niñas y niños en primera infancia; a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad víctimas indirectas de feminicidio, homicidio doloso de mujeres y víctimas indirectas de homicidio, así como a las usuarias de víctimas no denunciadas que se atienden a través del Centro de Justicia para las Mujeres que sean mujeres jefas de familia que tengan bajo su custodia o resguardo a niñas y niños en primera infancia; a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad y que acudan a solicitar los servicios brindados por **“LA SECRETARÍA”** en el ejercicio de sus atribuciones.

Además, con la colaboración de **“LAS PARTES”**, se busca realizar acciones de capacitación e intercambio de información que favorezcan la atención al público de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDA: OBLIGACIONES

- **“LA FISCALÍA”**, se compromete a proporcionar los datos mínimos necesarios y previamente autorizados por las personas para la atención de mujeres jefas de familia que tengan bajo su custodia o resguardo a niñas y niños en primera infancia; a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad víctimas indirectas de feminicidio, homicidio doloso de mujeres y víctimas indirectas de homicidio, así como a las usuarias de víctimas no denunciadas que se atienden a través del Centro de Justicia para las Mujeres que sean mujeres jefas de familia que tengan bajo su custodia o resguardo a niñas y niños en primera infancia; a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, cumpliendo con la normatividad relativa en materia de víctimas, protección de datos personales y demás relativas y aplicables, para ello será la Fiscalía quien realizará acciones que minimicen cualquier molestia y que garantice el resguardo de sus datos personales, intimidad e identidad.
- **“LA SECRETARÍA”** se compromete al manejo responsable y confidencial de la información proporcionada por **“LA FISCALÍA”**.
- **“LAS PARTES”**, se comprometen a colaborar entre ellas y brindarse capacitaciones para la atención a personas que sean candidatas a recibir los apoyos de **“LA SECRETARÍA”**.
- **“LA SECRETARÍA”** se compromete a la organización, gestión, publicidad, permisos y todo lo necesario para poder llevar a cabo de forma ordenada y reglamentaria las acciones que se deriven del presente convenio.

TERCERA: ESPECIFICACIONES

“LAS PARTES”, reconocen y aceptan que la prioridad de este convenio es la atención a mujeres jefas de familia que tengan bajo su custodia o resguardo a niñas y niños en primera infancia; a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad víctimas indirectas de feminicidio, homicidio doloso de mujeres y víctimas indirectas de homicidio, así como a las usuarias de víctimas no denunciadas que se atienden a través del Centro de Justicia para las Mujeres que sean mujeres jefas de familia que tengan bajo su custodia o resguardo a niñas y niños en primera infancia; a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad que puedan ser beneficiarias de los apoyos que otorga **“LA SECRETARÍA”** a través de sus programas sociales, como parte de



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN



una política de Estado que tiene como objeto entretejer una red de apoyo en favor de las mujeres residentes del Estado de Oaxaca.

Para tales efectos, "LA FISCALÍA" declara tener los elementos y personal capacitado necesario para llevar a cabo las actividades que se derivan del cumplimiento del objeto del presente convenio.

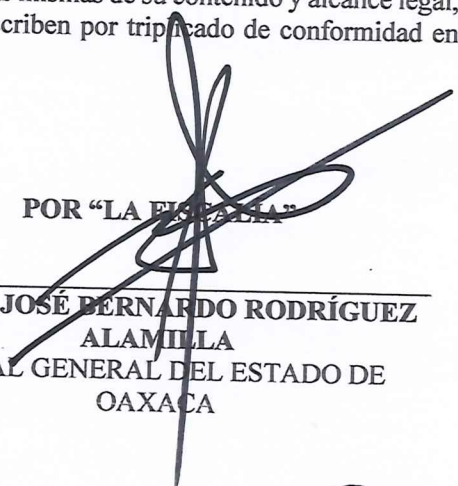
SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece y adiciona a este Adéndum el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo.

Leído que fue el presente instrumento, por las partes, enteradas las mismas de su contenido y alcance legal, y no existiendo duda sobre su interpretación y alcances, lo suscriben por triplicado de conformidad en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 26 de febrero de 2024.


POR "LA SECRETARÍA"

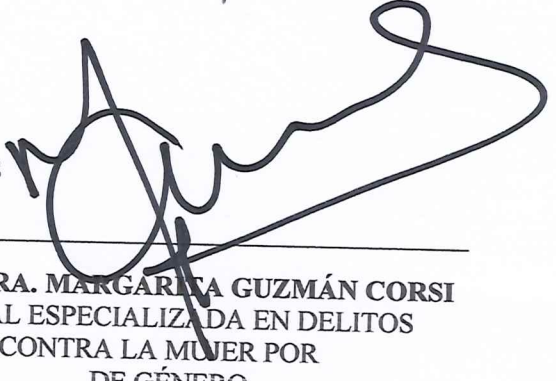

MTRA. LUZ ALEJANDRA
HERNÁNDEZ ROJAS
SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E
INCLUSIÓN

POR "LA FISCALÍA"


MTR. JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ
ALAMILLA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE
OAXACA

TESTIGOS


LIC. IVÁN GARCÍA LÓPEZ
DIRECTOR JURÍDICO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO
E INCLUSIÓN


MTRA. MARGARITA GUZMÁN CORSI
FISCAL ESPECIALIZADA EN DELITOS
CONTRA LA MUJER POR
DE GÉNERO